

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pamplona, un mes. 1,25 ptas.
Fuera un trimestre. 4,00 id.
Ultramar, semestre. 15,00 id.
Extranjero, semestre 23,00 id.

Anuncios en tercera plana, primera insercion á 10 céntimos de pes. línea. Las demás inserciones á 5 céntimos línea.
Anuncios en cuarta plana, precio convencional.

PAGO ADELANTADO

Número suelto 5 céntimos,
Atrasado 15 id.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Pamplona en la Administracion, calle de San Anton n.º 1 planta baja.
Fuera de Pamplona por correspondencia ó giro á favor de la Administracion en libranzas ó sellos de correo.

Direccion y Administracion

Calle de S. Anton, 1.º, bajo

El Tradicionalista

DIARIO DE PAMPLONA.

La cuestion candente

6

INTRANSIGENTES Y OPORTUNISTAS.

Con este título ha publicado el Dr. D. Francisco Genovés, profesor del Seminario de Valencia, un folleto que deseamos conozcan nuestros lectores y sobre el cual dice la *Revista Popular* lo siguiente:

«Del Dr. D. Francisco Genovés, ilustrado sacerdote y catédrico de Valencia, hemos recibido un opúsculo ó folleto titulado *La cuestion candente ó intransigentes y oportunistas*. El asunto de él, como comprenderán nuestros lectores, preséntase poco á ser tratado por nuestra *Revista*, ajena siempre, cuanto le es posible, á toda cuestion política. Hemos de reconocer, sin embargo, en el folleto que nos ocupa, pureza de doctrina, contundente argumentacion, formas cultas y comedidas. No necesitamos decir más para recomendarlo así á los amigos como á los adversarios de la tesis que sostiene. Forma lo principal de su contenido la célebre y clásica carta de doña Maria Teresa de Braganza á los españoles.»

El Sr. Genovés reproduce, en primer término, la célebre carta de doña Maria Teresa de Braganza (que hoy empezamos á reproducir nosotros en forma de folletín), y luego escribe:

I.

Como es sabido, el día 29 de Setiembre del año 1868, estalló en España la revolucion que arrojó del trono á doña Isabel II, y esa revolucion halló desprevenidas, desorganizadas y sin jefe las fuerzas católico-monárquicas; pues había muerto el R... D. Carlos VI y D. Juan su hermano, se había declarado francamente liberal, perdiendo por tanto el derecho que le concedía la antigua Ley basada en la fundamental de la Unidad católica, como explica la preinserta carta de doña Maria Teresa de Braganza.

En su consecuencia reunióse en Vevey una asamblea compuesta de los hombres más caracterizados del partido tradicionalista y obtenida la abdicacion de don Juan en favor de su hijo primogénito don Carlos de Borbon y de Este (Paris 3 de Octubre de 1868), el ilustre valenciano don Antonio Aparisi Guijarro redactó una nueva Carta-Manifiesto en 30 de Junio de 1869, en la cual se plantea la política de atraccion, neesaria quizás entonces para hacer posible una accion inmediata en aquellas circunstancias excepcionales.

Sobrevino despues la guerra, y en su período álgido, sin consultar á ningun

Folleto de EL TRADICIONALISTA (1)

MI CARTA Á LOS ESPAÑOLES.

Aunque por mis cartas de 15 de Setiembre y 30 de Octubre de 1861, dirigidas á mi hijo Juan, se pudiera entender cuál debe ser nuestra conducta política en las actuales circunstancias, sin embargo, algunos desean mayores explicaciones para tener un norte seguro en los acontecimientos que pudieran de un día á otro presentarse. Con este fin se me hacen especialmente tres preguntas: 1.ª ¿Quién es, en fin, nuestro rey? 2.ª ¿Qué pienso yo del liberalismo moderno español? 3.ª ¿Cuál será nuestra divisa para lo futuro? Aunque estas tres preguntas encierran un sinnúmero de cosas, trataré de responder á ellas con la mayor brevedad posible.

Y en cuanto á la primera pregunta, además de lo dicho en mis precitadas cartas, debo añadir, que supuesto que mi hijo Juan no ha vuelto, como yo se lo pedía, á los principios monárquico religiosos, y persistiendo en sus ideas incompatibles con nuestra religion, con la monarquía, y con el orden de la sociedad,

Consejo de Estado y sin oír al Obispo señor Caixal que representaba la autoridad eclesiástica castrense delegada del Papa Pio IX, se redactó otro Manifiesto llamado de Morentin, cuyo autor fué D. Valentin Gomez, uno de los redactores de *La Fé*.

En este Manifiesto se dice ya: 1.º «Fuera impropio de mi dignidad rebajarme á desmentir las calumnias que algunos propalan entre el sencillo vulgo, suponiendo que estoy dispuesto «á restablecer tribunales é instituciones que no concuerdan con el caracter de las sociedades modernas», cuya cláusula tiende á barrenar el principio de la Inquisicion, tan amado y defendido por los publicistas de más nota, y el cual no puede rechazarse «sin ser unos transaccionistas como los liberales», segun confesion del mismo señor Cánovas del Castillo. Y 2.º «Que el R... satisfará los sentimientos religiosos de la católica España...», pero «sin espionaje religioso», cuya cláusula tiende á establecer la Ley de la tolerancia, contra la cual habían protestado los Obispos en una ocasion solemne, como veremos más abajo.

Así las cosas, y sin adelantar un paso con la política de atraccion, pues no por eso los liberales dejaron de combatirnos encarnizadamente, jurando cada vez con más odio nuestra muerte y exterminio, terminóse desastrosamente la guerra.

Entonces, vuelto D. Carlos al destierro, encargóse, por delegacion del mismo, el S. D. Cándido Nocedal de la jefatura del partido, y éste trató de formular la doctrina íntegra y tradicionalista, entrando á velas desplegadas por el camino de la intransigencia, único que podía salvarnos.

El Siglo Futuro fué el encargado de sostener esa doctrina y propagarla á los cuatro vientos del cielo; y *El Siglo Futuro* lo hizo á maravilla bien, mereciendo los aplausos y parabienes de hombres tan eminentes como los Sres. Gago, Sardá, etc., y salvando al partido tradicionalista de las horribles crisis en que trataron de envolverle los mestizos, ya con la Union Católica, ya con los gatuperios amasados en la misma Secretaría de Estado de la Corte Romana, etc.

Muerto, empero, D. Cándido Nocedal, cobraron los mestizos nuevos bríos; y aquellos mismos que habían sido entregados por D. Carlos «como un puñado de discelos al desprecio de los leales», lograron penetrar otra vez en las regiones oficiales. A partir de esta fecha *El Siglo Futuro* ya comenzó á ser mirado con recelo y se trabajó en contra suya por algunas altas influencias; tanto, que por medio del Sr. Melgar se le impuso silen-

ni el honor, ni la conciencia, ni el patriotismo permiten á ninguno reconocerle por rey. Pues desde luego él proclamó la tolerancia y libertad de cultos, la cual destruye la más fundamental de nuestras leyes, la base solidísima de la monarquía española, como de toda verdadera civilizacion, que es la unidad de nuestra fe católica.

Los reyes, nuestros antepasados, juraron siempre observar, y observaron esta ley, desde Recaredo, sin interrupcion alguna, hasta nuestros días; y Juan, no solo no jura observarla, sino que más bien jura destruirla, no teniendo en cuenta sus catorce siglos de existencia ni los inmensos sacrificios que costó á nuestros padres, que pelearon siete siglos contra los agarenos para establecerla, ni que esa misma unidad de fé católica es nuestro mayor timbre de gloria, y que, aun políticamente hablando, es el medio más eficaz para que haya unidad y union en toda la monarquía. No por otro motivo, sino por este solo nos la envidian otras naciones, y por eso la combaten, porque prevén que esa unidad y union que da á todos los españoles su fé católica, será el primer elemento de nueva y rejuvenecida grandeza para la España. El odio que profesan á esa

unidad de fé los incrédulos y sectarios de todos los países, es un motivo más para que todos los buenos españoles reconozcan su importancia suma y la aprecien en sumo grado. Sin embargo, Juan, por desgracia, parece tener en más la opinion y la torcida intencion de los sectarios incrédulos, que los sentimientos de todos los españoles. Y ni aun siquiera repara que dar libertad de cultos sería como hacer leyes para extranjeros (lo cual no le toca á él) y no para españoles, profesando todos la Religion Católica. En fin, olvida que la tolerancia y libertad de cultos en Inglaterra y Alemania fué causa de guerras de religion que duraron un siglo, guerras de que nosotros estuvimos libres. ¿Se quiere acaso que las tengamos? Proclamando, pues, tal libertad, y tales intenciones, Juan, no solo no jura observar la ley más fundamental de España, sino que se propone destruirla. Ahora bien, para ser rey debe jurar todo lo contrario, y no haciéndolo, no puede serlo. «He todo omme que debe ser rey, ante que reciba el regno, debe hacer sacramento que guarde esta ley, y que la cumpla.» (Fuero Juzgo, tit. 1.)

«Nuestros reyes de Aragon no tomaban nombre de rey hasta despues de haber jurado

«Y qué resultó de este llamamiento?

Que Don Luis Maria de Llauder, que hasta aquel entonces había estado al lado de *El Siglo Futuro* combatiendo en *El Correo Catalan* y en *La Hormiga de Oro* contra la política oportunista y de transaccion, cambia de rumbo repentinamente y escribe, interpretando los deseos del Rey..., *El Pensamiento del Duque de Madrid* (14 de Marzo de 1888).

Este documento fué la verdadera manzana de la discordia arrojada por el oportunismo mestizo en medio del campo tradicionalista. Desde entonces ya no hubo paz, ni orden, ni concierto... y la caja de Pandora se abrió para dar paso á los disturbios sin cuento que nunca habían podido prevalecer en las huestes apiñadas del tradicionalismo católico.

Y verdaderamente hubo motivo para alarmarse; pues en el *Pensamiento del Duque de Madrid* se consignaban principios y doctrinas de todo punto inadmisibles. Porque como hace notar perfectamente el señor Nocedal en su carta de Junio dirigida al R... allí está la *division de poderes*, el parlamentarismo, en aquel *resolver* de las Cortes que parece tomado de la teoría de Martinez Marina y que sirvió de Credo político á los legisladores de Cádiz. Allí está la *separacion de la Iglesia y del Estado*, la Iglesia libre en el Estado libre, la fórmula de Cavour, en aquel párrafo en que se separa lo político de lo religioso, diciendo que se obedezca al Papa en lo religioso y al R... en lo político, omitiendo que tambien en lo político hay que someterse al magisterio de la Iglesia, pues toda humana criatura, en todo lo que la política depende de la Religion, ha de rendirse al Papa, segun la ordenacion divina, segun la ley y razon natural, segun los sagrados cánones, y segun toda nuestra legislacion pa-

tria, desde el Fuero-Juzgo á las Partidas; desde el Fuero-Real hasta las Recopilaciones nueva y novísima. Allí está, con el nombre de *atraccion*, la política de intransigencia, la política de conciliacion clara y terminantemente declarada, pues no se especifican las cosas en que no se ha de transigir, y en cambio se especifica que no se discuta lo que pueda espantar al enemigo (que son los principios fundamentales de nuestra bandera, pues todos ellos espantan á los liberales). Allí está, en fin, y esto es lo más triste, la *tolerancia religiosa*, pues se dice «que no habrá espionaje religioso», esto es, que á los extranjeros no católicos que vengan á España no les sujetará á un «espionaje religioso por sus creencias privadas», segun la explicacion dada por el mismo señor Llauder en el *Correo Catalan*.

Palabras que son mucho más graves que las consignadas en el Real Decreto de 28 de Julio de 1797, en el cual se dice, como trae la nota á la Ley 7.ª, tit. 23 de la Novísima Recopilacion: «Cuando algun extranjero, artista ó fabricante deseara establecerse en estos dominios, é hiciere constar que está suficientemente instruido en algun arte ú oficio útil al Reino, se le permita «(no siendo judío), establecer su taller, fábrica ó laboratorio, sugetándose á las leyes civiles y eclesiásticas, en caso de ser católico; y «cuando no», se dé aviso «á la Inquisicion á fin de que no se le moleste por sus opiniones religiosas, siempre que sepa respetar las costumbres públicas.»

Como se ve, este Real Decreto es más restrictivo aun que el del señor Llauder, pues excluye á los judíos.

Ahora bien; de aquel Decreto, dijo el mismo Godoy, «que fué la primera *ley de tolerancia* que se dió en España al cabo de tres siglos y que estaba reservado á Carlos IV *descantillar* con él la durísima barrera (de la Unidad católica) que la intolerancia impone entre nosotros á la poblacion y á las artes.»

«Cuánto más *descantillará*, pues, esa barrera *El Pensamiento del Duque de Madrid* que es mucho más amplio y extensivo!

Hay más; esto de Llauder es lo que se consignó tambien en el Preámbulo á las bases de la Constitucion presentada á las Cortes Constituyentes de 1854 á 1856, en el cual se decía: «Que ningun español ni extranjero podría ser perseguido civilmente por sus opiniones *mientras no las manifieste por actos públicos* contrarios á la Religion. Y sin embargo los Prelados protestaron, y entre ellos el señor Obispo de Cádiz se alarmó por eso de que «nadie podrá ser perseguido civilmente por sus opiniones mientras no las manifieste»,

en Cortes la observancia de las leyes del reino. Carlos II, disponiendo en su testamento que Felipe V, fuese reconocido por rey legítimo, añadía: «Y se le dé luego y sin dilacion la posesion actual, precediendo el juramento que debe hacer de observar las leyes, fueros y costumbres de dichos mis reinos y señoríos.» No pedimos que nuestro rey jure la observancia de todas las leyes antiguas; pero á lo ménos debe jurar la observancia de las leyes fundamentales de la monarquía. Pero Juan no solo pretende destruir la unidad de fé católica, sino tambien la monarquía misma y la legitimidad, las cuales son incompatibles con la soberanía nacional que él proclama; y de la cual, como él dice, «lo espera todo, teniendo en nada sus derechos legítimos si no los ve sancionados por la soberanía nacional.» (Manifiesto de 20 de Setiembre de 1860). Pretende, pues, ser monarca, y admite un monarca mayor de quien lo espera todo; proclama sus derechos, y dice que son nulos mientras no los sancione la soberanía nacional. Por todo lo cual no solo renuncia de hecho y de derecho á su propia soberanía y legitimidad, sino que pone en cuestion la existencia de la monarquía, y borra todo derecho de legitimidad, no



De omnibus chocolati clasibus, illa RR.PP. Sanchi Benedicti, vera est ac precipua.

Los exquisitos chocolates de los RR. PP. *Benedictinos* no tienen rival. Elaborados por un sistema especial que hasta hoy es un secreto, puede afirmarse son, el *mejor* más *nutritivo* y *agradable* de los *alimentos*.

Basta probarles una sola vez, para darles la preferencia sobre todas las clases con nocidas.

En cada paquete se acompañan instrucciones en latín y en español, con el método de hacerlo en las casas.

De venta en las principales confiterías y ultramarinos de todas las poblaciones de España á los precios de 2, 2,50 y 3 pesetas libra, con canela, sin ella y á la vainilla. En Pamplona en casa de Gavino.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

del médico Quintella.

Premiado en la *Exposicion Industrial de Oporto de 1887* con el diploma de gran honor.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifiliticas, reumáticas, escrofulosas y de la piel, simples ó diatélicas, es lo más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de los distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame.

Depósito en Pamplona Farmacia de Marquina sucesor de Borra, Nueva, 2.
Precio 9 pesetas frasco.

FÁBRICA

DE

CAJAS DE CARTON.

El gran consumo que hacen el comercio, la industria y los particulares de la cajetería de carton para el envase y envío de multitud de artículos, ha proporcionado ocasion para que fábricas de fuera de esta provincia la surtieran de este producto, razon por la que los precios son crecidísimos á causa de trasporte y acarreo.

Sintiéndose la falta de esta industria en esta ciudad, ha adquirido esta casa las máquinas y aparatos necesarios para ello.

Se construyen, pues, cajas de todas clases y tamaños á precios sumamente baratos.

Los pedidos á D. NEMESIO ARAMBURU, librería, encuadernacion y almacen de papel, *Bolserías, 14, Pamplona*.

MONTEJURRA.

Reproduccion de un cuadro al óleo original de E. Estevan, el cual posee el señor Duque de Madrid en su Palacio de Loredan, representando un episodio de las batallas libradas en dicho punto los dias 7, 8 y 9 de Noviembre de 1873.

Forma una magnífica lámina de esmeradísima ejecucion, cuyo tamaño es de 45 por 63 centímetros y se vende á 2 pesetas.—Por correo á 5 céntimos más.

Se vende en la administracion de EL TRADICIONALISTA.

SALUD PARA TODOS
!! La SANGRE es la VIDA !!

EL ROB LECHAUX

Con los Zumos Concentrados y Yodurados de **BERROS** y **ZARZAPARILLA ROJA**
Preparado por **Mario LECHAUX**, Farmacéutico de *Burdeos* (Francia)

Este producto vegetal obtenido por aparatos de vapor especiales, activa la nutricion y la formacion de los glóbulos rojos de la sangre; destruye la acidez y los principios morbidos que causan todas las enfermedades, impide y cura rapidamente las **Glandulas**, el **Raquitismo**, las **Escrófulas**, los **Tumores blancos**, las **Herpes**, las **Fistulas**, las **Caries**, el **Ozena**, la **Sifilis** y los restos del mercurio, la **Anemia**, el **Reumatismo**, la **Tisis**, el **Asma**, etc., da a los niños raquiticos, la fuerza y los colores; a los ancianos el vigor; equilibra toda la sangre. Impide las congestiones y apoplejias. — *Numerosos certificados medicos y particulares.* — Exijase sobre todos los Frascos el **Sello azul** de la **"Union de los Fabricantes Franceses"** y la **Firma del inventor: Lechaux**

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS Y FARMACIAS
Venta al por Mayor: **Mario LECHAUX**, rue Sainte-Catherine, 164, BURDEOS
Venta al por Mayor, en la misma Casa, de la **"Pomada Anti-Herpética LECHAUX"** por curar todas las Enfermedades del Cutis.

PROPIEDAD DEL DR. LLORACH.

RUBINAT

ÚNICA AGUA PURGANTE DE RUBINAT.

RECOMENDADA POR TODOS LOS CENTROS MEDICOS DE EUROPA Y AMERICA.

Purgante sin rival en el mundo; produce su efecto sin ocasionar dolor, ni per turbacion en las funciones digestivas, á las que regulariza despertando el apetito. Empléase con eficacia en los empachos gástricos, infartos viscerales, hiperamias del encéfalo, herpes, escrófulas (tumors frest) y contra la obesidad (gordura).

Véndese en las principales farmacias y droguerías.

Depósitos en Pamplona: Farmacia de D. Agustin Blasco y droguerías de los señores D. Jesús C. Castillo y D. Matias Bayona.

Como garantía de legitimidad, pidase siempre la marca y firma del Dr. Llorach.

Administracion: Córtes, 276, entresuelo, Barcelona.

EL HIPNOTISMO PUESTO EN MODA

Historia y disquisicion científica

por el P. JUAN JOSÉ FRANCO,

de la Compañía de Jesus.

Version castellana del Doctor D. JOAQUIN DE FONT Y DE BOTER

(SEGUNDA EDICION.)

Forma un tomo de cerca de 400 páginas de esmerada impresion, y se vende en la administracion de este periódico á cinco reales en rústica y siete en tela y planchas.

LA PREVISION

Sociedad anónima de SEGUROS SOBRE LA VIDA

A PRIMA FIJA

DOMICILIADA EN BARCELONA, PLAZA DEL DUQUE DE MEDINACELI.

CAPITAL SOCIAL 5.000,000 DE PESETAS.

Esta sociedad se dedica á constituir capitales para formacion de dotes, redencion de quintas y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado, constitucion de reglas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósitos devengando interés.

Estas combinaciones son de gran utilidad para todas las clases sociales y en la mayor parte tienen los asegurados participacion en los beneficios de la Sociedad.

Puede tambien el suscriptor optar por las pólizas sorteables, que entre otras ventajas presenta la de poder cobrar anticipadamente el capital asegurado, si la fortuna le favorece en los sorteos anuales.

Para más detalles, dirigirse al Administrador D. SIMON FERRER Y RIVAS en Barcelona, ó en esta ciudad al agente de la Compañía D. Benito Bustince, calle Mayor, número 65.

AGUA DE INSALUS

en **Lizarza** (Tolosa) Guipúzcoa,

analizada por el eminente químico Dr. D. Fausto Garagarza.

Declarada de utilidad pública por Real orden de 17 de Marzo de 1888.

Es bicarbonatada, ligeramente alcalina, digestiva, de sabor agradable. Excelente bebida gaseosa para las comidas, sola ó mezclada con vino. Superior á las de Saint-Galmier, Apollinaris y Vals. Abre el apetito, auxilia la digestion y es eficaz contra las afecciones de los aparatos gástrico y urinario.

75 céntimos de peseta la botella de litro con casco en toda España.

Depósitos en Pamplona, D. Valentin Marquina y D. Miguel Ormaechea. En Tudela, D. Vicente Miguel.

Administracion, Plaza Vieja, núm. 1, TOLOSA.

IMPRENTA

LIBRERIA Y ENCUADERNACION

INSTALADA EN LA

calle de San Anton, núm. 1, bajo.

En este establecimiento se reciben encargos de toda clase de impresiones para oficinas públicas y particulares.

Los ayuntamientos encontrarán desde luego recibos para el cobro de contribuciones y roldes cobratorios, con arreglo al modelo establecido recientemente por la Excm. Diputacion.

Se encarga asimismo de la impresion de hojas catastrales conforme á los modelos que deseen los municipios.

Hay modelacion del ramo de quintas; filiaciones y cuantos documentos se necesiten al objeto.

Los comisionados de apremio pueden disponer de las papeletas de segundo y tercer grado, así como de oficios impresos para notificar á los foranos que se encuentren morosos.

Un buen surtido en papeles de hilo de varias clases y precios. Papel para oficios, con membrete ó sin él.

Resmillería para cartas; sobres blancos y de color: puntos de pluma.

Se hacen tarjetas de visita y esquelas de defuncion.

Se encuadernan toda clase de libros.

Se admiten suscripciones á la revista *Dogma y Razon*, *El Estandarte Riojano* y otros.

Se encarga de cuantos libros se le encomienden, siempre que sean conformes á la sana moral.

En todo ello encontrará el público el mayor esmero posible, puntualidad en el servicio y sobre todo una gran economia en sus pedidos.